



# RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°028-2023-GM/MPC Exp. N° 82199-2

Cajamarca, 23 de enero de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

VISTO:

El Expediente Administrativo N°82199-2022, que contiene el Informe N°047-2023-ULySG-OGA/MPC, emitido por la Unidad de Logística y SS.GG de la Municipalidad Provincial de Cajamarca; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194º modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias (en adelante la Ley) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el numeral 42.3 del artículo 42º del Reglamento de la Ley, establece: ***"El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación"***, (negrita y subrayado es nuestra);

Que, los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43º del Reglamento de la Ley, establecen que: ***"El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"***, sin embargo, también precisa que ***"Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. (...)"***, (negrita y subrayado es nuestra);

Que, mediante el Informe N°047-2023-ULySG-OGA/MPC, de fecha 23 de enero de 2023, el Jefe de la Unidad de Logística y SS.GG de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, solicita la aprobación del expediente de contratación, el mismo que se encuentra conformado: (i) El requerimiento de la Sub Gerencia de Participación Social; (ii) Las especificaciones técnicas; (iii) El valor estimado de la indagación de mercado por el importe total de S/ 638,174.79 (Seiscientos Treinta y Ocho Mil Ciento Setenta y Cuatro

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe

92



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°028-2023-GM/MPC

con 79/100 soles) (iv) la Certificación de Crédito Presupuestario N°000007; (v) El resumen ejecutivo del estudio de mercado; y (vi) El formato N°02 donde se precisa entre otros aspectos que el tipo de procedimiento de selección corresponde a una Licitación Pública N°001-2023-MPC cuyo objeto es la Contratación de Bienes: “Adquisición de Hojuela Precocida de Avena Kiwicha, Quinua con Harina de Soya, Aceite Vegetal Fortificada con Vitaminas y Minerales para la Zona Rural de Cajamarca – 2023”;

Que, por otro lado los numerales 44.1 y 44.5 del artículo 44° del Reglamento de la Ley, establece que *el comité de selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación*; precisándose que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, así como la designación del presidente y su suplente;

Que, asimismo mediante el Informe N°047-2023-ULySG-OGA/MPC, de fecha 23 de enero de 2023, el Jefe de la Unidad de Logística y SS.GG de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, adjunta el Formato N°03, proponiendo a los miembros para integrar el comité de selección, que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección para la referida contratación;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Resolución de Alcaldía N°212-2019-A/MPC, y en estricta aplicación de la parte in fine del Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** - **APROBAR**, el expediente de contratación del procedimiento de selección mediante Licitación Pública N°001-2023-MPC cuyo objeto es la Contratación de Bienes: “Adquisición de Hojuela Precocida de Avena Kiwicha, Quinua con Harina de Soya, Aceite Vegetal Fortificada con Vitaminas y Minerales para la Zona Rural de Cajamarca – 2023”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** - **DESIGNAR**, a los **Integrantes del Comité de Selección** que tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta la culminación de la Licitación Pública N°001-2023-MPC cuyo objeto es la Contratación de Bienes: “Adquisición de Hojuela Precocida de Avena Kiwicha, Quinua con Harina de Soya, Aceite Vegetal Fortificada con Vitaminas y Minerales para la Zona Rural de Cajamarca – 2023”, en cumplimiento de la programación del Plan Anual de Contrataciones – V1 para el año fiscal 2023, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

N°	CARGO	TITULARES	SUPLENTES
01	Presidente	Moises A. Pérez Díaz	Sabino Tacilla Infante
02	Primer Miembro	Elvira Taculi Vergara	Félix Paredes Saldaña
03	Segundo Miembro	Yuri E. Canelo Alejandría	Carla E. Chamay Camacho

**ARTICULO TERCERO:** - El Comité de Selección deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, así como de las normas complementarias y modificatorias vigentes, bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO:** - **ENCARGAR**, a la Unidad de Logística y Servicios Generales ejecutar los actos administrativos del referido proceso de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Av. Alameda de los Incas  
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactcnos@municaj.gob.pe

al

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°028-2023-GM/MPC

**ARTICULO QUINTO:** - NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección de Administración, Unidad de Logística SS. GG y los integrantes del comité de selección.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
Gerencia Municipal



Ing. Wilder Max Narro Martos  
Gerente

